



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 12 7 ABR. 2020

VISTOS: Los Expedientes N°09852, N°016217 y 019405 – 2019, Expediente N°04531 - 2020, con el Oficio Circular N° 724-2019-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, las Cartas PI/PERU N° 086/19 y PI/PERU N° 098/19, de Pathfinder Internacional, el Oficio N° 091-2020-DVMSP/MINSA del Despacho Vice Ministerial de Salud Pública del Ministerio de Salud respectivamente, la Nota Informativa N° 321-OL-N° 012-ETCP-HSEB-2020 de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N° 004-2020-ETCP/HSEB del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial; sobre donación y alta de bienes a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para las actividades relacionadas a la prevención y control del VIH que apunte a mejorar la respuesta al VIH de nuestra jurisdicción;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 - "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector, constituyendo una de sus finalidades es la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N°001-2015/SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" la misma que en sus numerales 6.1 Alta de Bienes, 6.1.2 De la forma de incorporación, establece como una de las causales para este acto la aceptación de donación de bienes;

Que, de conformidad con el numeral 6.1, de la citada Directiva y el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de los bienes al patrimonio del Estado o de una entidad, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa;

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, Aceptación de Donación de bienes, define que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada



o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, mediante Oficio Circular N° 724-2019-DGIESP/MINSA de fecha 21.JUN.2019, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, en el marco del proyecto "Expansión de la Respuesta Nacional al VIH en Poblaciones Clave y Vulnerables de Ámbitos Urbanos y Amazónicos del Perú", hace la asignación de un equipo de cómputo para la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de ITS. VIH-SIDA HEPATITIS, que la institución Pathfinder Internacional realiza la distribución del referido equipo en calidad de cesión en uso, con la finalidad de fortaleceré exclusivamente el sistema de información;



Que, mediante Cartas PI/PERU N° 086/19 y PI/PERU N° 098/19, el representante legal de la institución Pathfinder Internacional, informa que han concluido las actividades del programa "Expansión de la Respuesta Nacional al VIH en Poblaciones Clave y Vulnerables de Ámbitos Urbanos y Amazónicos del Perú", el 30 de junio de 2019 y que se encuentran en proceso de cierre final, señalando que corresponde realizar la transferencia a favor de vuestra institución de todos los bienes que fueron entregados en comodato y/o cesión en uso en el marco de los convenios suscritos, oficializando la donación con entrega de los bienes, mediante Acta de Donación, por el importe de S/. 97,725.12, , asimismo reitera que dichos bienes deben permanecer en los lugares de destino final y para las actividades relacionadas a la prevención y control del VIH que apunte a mejorar la respuesta al VIH de nuestra jurisdicción;

Que, la institución Pathfinder Internacional identificada con RUC N° 20142786304, inscrita en el asiento 1 de la ficha 5753 de los Registros Públicos, con domicilio en Jirón Monterrey N° 373, Dpto. 904, Santiago de Surco, Lima, y representado por el señor Miguel A. Gutiérrez Ramos con DNI N° 10063030, es una institución de cooperación técnica internacional, sin fines de lucro, que se dedica al apoyo técnico, científico y financiero en el área de salud sexual y reproductiva, que incluye la salud materno-perinatal, la planificación familiar y aspectos de salud pública, quien actualmente ejecuta en el Perú el Programa "Expansión de la Respuesta Nacional al VIH en Poblaciones Claves y Vulnerables de Ámbitos Urbanos y Amazónicos del Perú" como Receptor Principal, el cual es financiado por el Fondo Mundial;



Que, mediante el Oficio n° 091-2020-DVMSP/MINSA, del Despacho Vice Ministerial de Salud Pública del Ministerio de Salud, solicita se proceda a la aceptación inmediata de donación de la institución Pathfnder Internacional, derivado del programa "Expansión de la Respuesta Nacional al VIH en Poblaciones Clave y Vulnerables de Ámbitos Urbanos y Amazónicos del Perú", financiados por el Fondo Mundial;



Que, mediante Informe Técnico N° 004-2020-ETCP/HSEB, el Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, ha efectuado la evaluación de la documentación antes detallada, recomendando que se proceda con la Aceptación de Donación y el Alta de bienes muebles detallados en el **Anexo N° 1** que acompaña, por un monto de noventa y siete mil setecientos veinticinco con 12/100 soles (S/. 97,725.12) por parte de la institución PATHNFINDER INTERNATIONAL, a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, en merito a lo establecido en la normatividad vigente;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2088-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y con la visación del Director



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 27 ABR. 2020

Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Aceptación de DONACIÓN de bienes muebles, detallados en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, por un monto de noventa y siete mil setecientos veinticinco con 12/100 soles (S/. 97,725.12) por parte de la institución PATHNFINDER INTERNATIONAL a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para las actividades relacionadas a la prevención y control del VIH que apunte a mejorar la respuesta al VIH de nuestra jurisdicción.

Artículo 2º.- APROBAR el Alta Patrimonial y Contable de los bienes detallados en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer, que las Oficinas de Economía y de Logística, conforme a sus funciones y a la normatividad vigente, continúe con el procedimiento de incorporación contable y patrimonial del Hospital, de los bienes detallados en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Notificar a Ministerio de Economía y Finanzas y a los órganos correspondientes del Hospital, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de su emisión.

Artículo 5º.- Agradecer a la Institución PATHNFINDER INTERNATIONAL, por su valiosa e importante donación a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Artículo 6º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, dentro del término de Ley.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mag JULIO ANTONIO SILVARAMOS
DIRECTOR GENERAL
C. M. P. 19373

JASR/ELCO/ZMS/JZB/dm

Distribución:

- Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
- MINSU
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
- Pathfinder International
- Archivo